



RESOLUCIÓN PR / WW N° 359 /26

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 “READECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CALDERA TIPO 100-V 2 2026” ID N° 479.662”.

Asunción, 10 de junio de 2026.

VISTO:

El Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 4 de mayo de 2026; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 25 de mayo de 2026, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 309/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/448/2026 de fecha 5 de junio de 2026, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 336/2026 de fecha 9 de junio de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo”; Expediente PETROPAR N° 6280/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 4 de mayo de 2026, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2026 “Readequación y Actualización del Sistema Electrónico de Caldera Tipo 100-V 2 2026” ID N° 479.662, los oferentes TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A. y CONSORCIO ELECTRO-CALDERÓN conformado por ATENAS S.R.L. y ATENAS ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 25 de mayo de 2026, el Comité de Evaluación recomienda: “...1° DESCALIFICAR de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 “READECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CALDERA TIPO 100-V 2 2026” ID N° 479.662, a la oferta de la empresa CONSORCIO ELECTRO-CALDERÓN conformado por ATENAS S.R.L. y ATENAS ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA en virtud a las consideraciones mencionadas. 2° ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 “READECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CALDERA TIPO 100-V 2 2026” ID N° 479.662, a la empresa TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A., por un monto mínimo de G 3.000.000.000 (guaraníes tres mil millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y un monto máximo de G 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA)...”.

Que, por Nota Interna DOC N° 309/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/448/2026 de fecha 5 de junio de 2026, la Dirección Jurídica manifiesta que: “...El Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resulta económicamente factible para PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto. (...)Por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, cuyo Artículo 22° dispone: “...Son deberes y atribuciones del Presidente: l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...” la Dirección

“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.”

Página 1 de 4

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / WW N° 359 /26

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 “READECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CALDERA TIPO 100-V 2 2026” ID N° 479.662”.

Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de Petróleos Paraguayos – PETROPAR, a fin de emitir la Resolución respectiva”.

Que, por Nota Interna DOC N° 336/2026 de fecha 9 de junio de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 55.- Adjudicación: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Artículo 14° de la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE INTERINO DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2026 “READECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CALDERA TIPO 100-V 2 2026” ID N° 479.662, al oferente TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A., por un monto mínimo de ₡ 3.000.000.000 (guaraníes tres mil millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de ₡ 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad De Medida	Presentación	Cantidad	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incluido)
1	Retiro de estructura y conductores MT. Mano de obra	Unidad	Unidad	1	Nacional	429.840.000
2	Instalación de nuevas estructuras y conductores protegidos. Mano de obra	Unidad	Unidad	1	Nacional	1.135.755.700

“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”

Página 2 de 4

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / WW N° 359 /26

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 “READECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CALDERA TIPO 100-V 2 2026” ID N° 479.662”.

3	Retiro de conductores viejos y bandejas. Mano de obra.	Unidad	Unidad	1	Nacional	65.583.200
4	Instalación de nuevos conductores y bandejas. Mano de obra.	Unidad	Unidad	1	Nacional	593.546.600
5	Retiro de instrumentos. Mano de obra.	Unidad	Unidad	1	Nacional	65.583.000
6	Desmontaje de tableros. Mano de obra.	Unidad	Unidad	1	Nacional	65.583.000
7	Montaje de tableros nuevos. Mano de obra.	Unidad	Unidad	1	Nacional	741.420.600
8	Instalación de instrumentos nuevos. Mano de obra.	Unidad	Unidad	1	Nacional	5.004.713.300
MONTO TOTAL OFERTADO INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)						8.102.025.400

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargado de administrar el contrato al funcionario Cristian López, con C.I. N° 4.456.439, Gerente Interino de la Gerencia de Mantenimiento Planta Industrial MJT, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- DISPONER que el funcionario designado como Administrador del Contrato, deberá dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la toma de posesión de las funciones, así como dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cese de las mismas, en atención a la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública” y su modificatoria, la Ley N° 7236/24, como así también en la Resolución CGR N° 154 del 4 marzo de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que reglamenta dicha disposición; las constancias correspondientes deberán ser remitidas al correo electrónico declaracioncgr@petropar.gov.py o presentadas a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 597 “Reparaciones Mayores de Máquinas”, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2026.

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / WW Nº 359 /26

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2026 “READECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CALDERA TIPO 100-V 2 2026” ID Nº 479.662”.

Artículo 7º.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

Artículo 8º.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 9º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia de documento que obra en el Archivo de la empresa.


Abg. Cecilia Benze
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Lic. WILLIAM WILKA MATERÍ
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)